

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2017 00874

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Agréguese a los autos los depósitos judiciales de los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2021, arrimados por la apoderada del demandado HERNÁN TADEO BARRETO LIÉVANO.
2. De las excepciones formuladas en la contestación de la demanda del señor HERNAN TADEO BARRETO LIÉVANO, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 64 Hoy 03-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG